

[Escribir texto]



Excmo.  
Ayuntamiento  
de  
29197 Totalán (Málaga)

## **EDICTO**

**El Pleno del Ayuntamiento de Totalán, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Junio de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Totalán, redactado por los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2010 de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.**

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el expresado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, se hace constar expresamente que si transcurrido el plazo de información pública, no se hubieran presentado alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Totalán, será considerado como definitivamente adoptado.

**En Totalán a 22 de Junio de 2018**

**El Alcalde Presidente**

**Fdo: Miguel Ángel Escaño López**